

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N35023-002-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N35023-002-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA, PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, (PARTIDA 18, SONORA, PARTIDA 27, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, OBREGÓN, SONORA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA EMPRESAS LA ESPERANZA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ENRIQUE VIZCAINO GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato número 050GYR019N35023-002-00, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional, número LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023 cuyo objeto consiste en la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA, PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, (PARTIDA 18, SONORA, PARTIDA 27, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, OBREGÓN, SONORA), con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024, por la cantidad mínima de \$26,138,038.86 (VEINTISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$4,182,086.22 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.), que hace un total de \$30,320,125.08 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 08/100 M.N.) y un monto máximo de \$65,345,097.17 (SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$10,455,215.55 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 55/100 M.N.), que hace un total de \$75,800,312.72 (SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 72/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N35023-002-00

III. A efecto de incrementar la cantidad mínima y máxima de los servicios prestados, “**EL INSTITUTO**” a través del Titular de la División de Servicios Complementarios, con oficio número **09A36114C3/12785** de fecha 10 de septiembre de 2024 solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de “**EL CONTRATO**” incrementando un **3.43864135446010000%** el monto mínimo y máximo de los servicios, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el “**EL CONTRATO**”, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha **11 de septiembre de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con oficio número **09A36114C3/13502** de fecha **26 de septiembre de 2024**, recibido el 27 de septiembre de 2024, el **Titular de la División de Servicios Complementarios**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar un **3.43864135446010000%** el monto mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**”, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número **095384611CFJ/2024/9040** de fecha **30 de septiembre de 2024**, recibido en la misma fecha, el **Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios, y el **Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N35023-002-00

- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Representante Común de los Administradores de "EL CONTRATO", el Titular de la División de Servicios Complementarios.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud **0000459708-2024**, cuenta **42062107** de fecha 20 de septiembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. ENRIQUE VIZCAINO GUTIÉRREZ** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.
- III. "LAS PARTES" declaran que:
- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

Enrique Vizcaino

①

[Handwritten signatures]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N35023-002-00

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **Segunda**, a efecto de modificar el monto, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$27,036,832.27 (VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 27/100)**, más impuestos que asciende a **\$4,325,893.16 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.)**, que hace un total de **\$31,362,725.44 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 44/100 M.N.)**, y un monto máximo **\$67,592,080.70 (SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS 70/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$10,814,732.91 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.)**, que hace un total de **\$78,406,813.62 (SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 62/100 M.N.)** de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N35023-002-00**

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la **CLÁUSULA OCTAVA** de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA. - **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de septiembre de 2024**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR EL "PROVEEDOR"
EMPRESAS LA ESPERANZA, S.A DE C.V.
R.F.C. EES9610213P5**

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos
R.F.C. [REDACTED]

C. ENRIQUE VIZCAINO GUTIÉRREZ
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N35023-002-00

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 0952841200/1993 de fecha 27 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO"

C. JESÚS IVAN APREZA BLANCO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
R.F.C. [REDACTED]

Emqueh...

RRSR/HRJ/JMLM/JGC

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** DEL **CONTRATO NÚMERO 050GYR019N35023-002-00** PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA, PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, (PARTIDA 18, SONORA, PARTIDA 27, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, OBREGÓN, SONORA), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR019N35023-002-00

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Franque Urzúa

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



US/10/2024

JMCM CM7
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

923

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2024/ 9040

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me refiero al oficio 09 A3 61 14C3/13502 y sus anexos, a través del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N35023-002-00, formalizado con "EMPRESAS LA ESPERANZA, S.A. DE C.V. para la prestación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" (PARTIDA 18, SONORA, PARTIDA 27, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2, OBREGÓN SONORA)", derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N350-2023.

Funguieros

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División



11:04 am
@Mexico
Rosario

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de inversión y Activos. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Ing. Jesús Ivan Apresa Blanco - Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCC.
GSR



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Of N° 09 A3 61 14C3/

13502

Ciudad de México, a 26 SEP 2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIONES

★ 27 SEP 2024 ★

RECORRIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Al Anexo

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente.

Me refiero al contrato **050GYR019N35023-002-00** suscrito por el Instituto y por la persona moral **EMPRESAS LA ESPERANZA, S.A. de C.V.**, resultado del proceso de contratación para el **“Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2024” (Partida 18, Sonora, Partida 27, Hospital de Especialidades No. 2, Obregón Sonora)**, procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023**.

En aras de garantizar el abastecimiento suficiente de la existencia de ropa hospitalaria reusable en unidades médicas y no médicas, y con ello garantizar la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia, permitiendo garantizar la oportunidad y suficiencia para el manejo y control de la ropa hospitalaria requerida por las unidades hospitalarias para otorgar los servicios de consulta, hospitalización y procedimientos quirúrgicos, el IMSS toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que la ropa hospitalaria limpia se encuentra catalogada como un insumo principal para los servicios médicos recurriendo a la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado de entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, así se contribuye a otorgar los servicios hospitalarios a la población derechohabiente, así mismo, por ser prendas que se utilizan en la atención medica se coadyuva en lo establecido en el artículo 2º de la Ley del Seguro Social que a la letra dice “La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica ...”, así como a la contención y prevención de infecciones nosocomiales de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005 Para la vigilancia epidemiológica prevención y control de las infecciones nosocomiales.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula **séptima** del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificadorio al contrato primigenio **050GYR019N35023-002-00**.

Savilla 33, 5to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600
Tel. (55) 52392700 ext. 18133 y 18134. www.imss.gob.mx

P21021024



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Engeve



SIN TEXTO



ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

➤ **Justificación:**

Dicha solicitud versa en que la **UMAE Hospital de Especialidades No. 2, Obregón Sonora**, deben asegurar la continuidad del servicio, para con ello garantizar la entrega de ropa limpia y en condiciones de uso en los servicios médicos. Es importante resaltar que a la fecha el Instituto sigue implementando jornadas médicas y quirúrgicas que provienen de la regulación de atención al derechohabiente en las tres redes asistenciales como lo es servicio en unidades de primer nivel (UMF), unidades de segundo nivel (HGR, HGZ, HGSZ) y Unidades Médicas de Alta Especialidad, (UMAE), como parte de la regulación de la atención sanitaria por término de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19).

Por lo antes expuesto el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) refuerza sus estrategias para fortalecer la recuperación de servicios médicos disminuidos durante la pandemia de COVID-19, para lo cual programó jornadas médicas a nivel nacional, esta implementación aumenta la demanda requerida de ropa hospitalaria limpia y en condiciones de uso; toda vez que con ello se contribuye a cumplir con los estrictos protocolos de seguridad e higiene para salvaguardar la salud de derechohabientes y personal de salud.

No se omite señalar que para el periodo 2024, el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), **ha pronosticado cinco ondas de calor:** la primera en marzo, la segunda en abril, dos en mayo y una en junio; con ello empeorando las condiciones de los derechohabientes que son diagnosticados con enfermedades crónicas como las cardiovasculares, respiratorias, cerebrovasculares y relacionadas con diabetes, así mismo provocando en las personas la vulnerabilidad ante la deshidratación, enfermedades diarreicas (una de las principales causas de mortalidad si no es atendida a tiempo), desmayos, etc.

Es por ello, que durante las estaciones de otoño e invierno la población derechohabiente del **Hospital de Especialidades No. 2 Obregón Son., con 1,896,421**, se encuentran propensos a las hospitalizaciones y atenciones en clínicas de primer nivel derivado del aumento del pronóstico de enfermedades referenciadas en el párrafo anterior, situaciones que refleja la necesidad de que en las unidades médicas de primer y segundo nivel de este Órgano se requiera mayor cantidad de ropa hospitalaria limpia y en condiciones de uso.

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el **CONVENIO MODIFICATORIO** versa en la necesidad de incrementar **3.43864135446010000%** al monto mínimo y monto máximo

Empeoramiento

Handwritten initials



SIN TEXTO



del contrato, previsto en la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, referido como se señala a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$26,138,038.86 (VEINTISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.)**, más impuestos que asciende **\$4,182,086.22 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.)**, que hace un total de **\$30,320,125.08 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 08/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$65,345,097.17 (SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$10,455,215.55 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 55/100 M.N.)**, que hace un total de **\$75,800,312.72 (SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 72/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

(...)

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$27,036,832.27 (VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.)**, más impuestos que asciende **\$4,325,893.16 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.)**, que hace un total de **\$31,362,725.44 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 44/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$67,592,080.70 (SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS 70/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$10,814,732.91 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.)**, que hace un total de **\$78,406,813.62 (SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 62/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

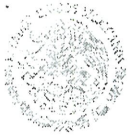
Al respecto, se adjuntan al presente

- Oficio No. 09 A361 14C3/12785 donde se solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor EMPRESA LA ESPERANZA S.A. DE C.V., con fecha 11 de septiembre de 2024, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.



Empresarios

SIN TEXTO



- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000459708-2024 H. Especialidades No. 2 Obregón Son.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato primigenio **050GYR019N35023-002-00**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

Enguerrandina

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexos: los que se indican
Con copia:

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

MLTN/cigpr



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Of. N° 09 A361 14C3/

12785

Ciudad de México, a

10 SEP 2024

C. Enrique Vizcaino Gutiérrez
Representante Legal
Empresas la Esperanza, S.A. de C.V.
Presente.

RECIBIDO 10/SEPT/24 POR
ENRIQUE VIZCAINO 377



EMPRESAS
LA ESPERANZA
S.A. DE C.V.

Me refiero al contrato **050GYR019N35023-002-00** celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**) y su representada **Empresas la Esperanza, S.A. de C.V.** la cual adjudica mediante procedimiento de contratación por Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número **LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023**, para la cuenta **42062107 "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria, Propiedad del IMSS en OOAD y UMAES Para el Ejercicio Fiscal 2024"** (Partida 18, Sonora, y Partida 27, Hospital de Especialidades No. 2, Obregón, Sonora).

Enrique Vizcaino

Al respecto, solicito a usted si su representada está en disponibilidad de aceptar la formalización de un **Convenio Modificatorio** de ampliación de un **3.43864135446010000%** del monto del contrato primigenio **050GYR019N35023-002-00**, para la **Partida 18, Sonora, Partida 27, Hospital No. 2, Obregón, Sonora**, esto con el fin de continuar con la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula **séptima** del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **050GYR019N35023-002-00**.

Dice:

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$26,138,038.86 (VEINTISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.)**, más impuestos que asciende **\$4,182,086.22 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.)**, que hace un total de **\$30,320,125.08 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 08/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$65,345,097.17 (SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$10,455,215.55 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 55/100 M.N.)**, que hace un total de **\$75,800,312.72 (SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 72/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



RECIBIDO 17/SEPT/28 POR
ENRIQUE VIZCAINO GTZ

(...)

Debe decir:



EMPRESA
LA ESPERANZA
SA DE CV

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$27,036,832.27 (VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.)**, más impuestos que asciende **\$4,325,893.16 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.)**, que hace un total de **\$31,362,725.44 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 44/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$67,592,080.70 (SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS 70/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$10,814,732.91 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.)**, que hace un total de **\$78,406,813.62 (SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 62/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

Con copia:

- Ing. Dulce Gomez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. * (conocimiento)

JIAB/ML/N/cjbr

Enrique Vizcaíno



EMPRESAS
LA ESPERANZA
S.A. DE C.V.

Hermosillo, Sonora a 11 de Septiembre del 2024

Ing. Jesus Ivan Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios
Presente.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me refiero al contrato **050GYR019N35023-002-00** celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y su representada **Empresas la Esperanza, S.A. de C.V.** la cual adjudica mediante procedimiento de contratación por Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número **LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023**, para la cuenta **42062107 "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria, Propiedad del IMSS en OOAD y UMAES Para el Ejercicio Fiscal 2024"** (Partida 18, Sonora, y Partida 27, Hospital de Especialidades No. 2, Obregón, Sonora).

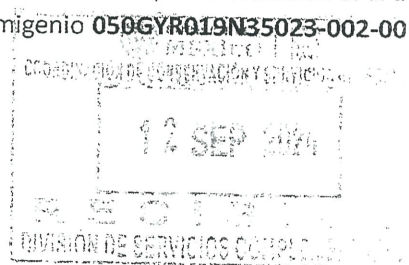
Al respecto, mi representada ACEPTA la formalización de un **Convenio Modificatorio** de ampliación de un **3.43864135446010000 %** del monto del contrato primigenio **050GYR019N35023-002-00**, para la **Partida 18, Sonora, Partida 27, Hospital No. 2, Obregón, Sonora**, esto con el fin de continuar con la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula **séptima** del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **050GYR019N35023-002-00**.

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$26,138,038.86 (VEINTISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.)**, más impuestos que asciende **\$4,182,086.22 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.)**, que hace un total de **\$30,320,125.08 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 08/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$65,345,097.17 (SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$10,455,215.55 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 55/100 M.N.)**, que hace un total de **\$75,800,312.72 (SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 72/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



Empresas la Esperanza

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Periferico Poniente 92 entre Blvd. Navarrete y Blvd. Luis Encinas Col. Santa Fe CP 83249 Hermosillo, Sonora

Tel. 66-22-18-94-00

Ce

Mail



**EMPRESAS
LA ESPERANZA
S.A. DE C.V.**

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$27,036,832.27 (VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.)**, más impuestos que asciende **\$4,325,893.16 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.)**, que hace un total de **\$31,362,725.44 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 44/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$67,592,080.70 (SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS 70/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$10,814,732.91 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.)**, que hace un total de **\$78,406,813.62 (SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 62/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**ENRIQUE VIZCAINO GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESAS LA ESPERANZA, S.A. DE C.V.**

Enrique Vizcaino

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CLEULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Sonora

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

FOLIO: 0000459708-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 27 Sonora

271901 HEspecialidades2CMNorosteUMAE

200904 Ropería en Unidades Medicas

Concepto: SERVICIO DE LAVADO DE ROPA (MEMO S/N, LIC. JOSE MAURICIO ARIAS; JEFE DE SERVICIOS GENERALES)

Fecha Elaboración: 20/09/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,606,500.90

Cuenta: 42062107 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 271901

Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene Centro de Costos: 200904

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	70.7	400.0	1,495.8	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SONORA

Francisco Javier Castillo Molina

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

Francisco Javier Castillo Molina

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SIN TEXTO